



Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Carrera 21 No. 22A-33 - Telefax: 3885005 – Extensión 6027

Rad. No. 086383189003202200062-00

Referencia: Verbal – R. C. Extracontractual – 1ª instancia – auto interlocutorio

Demandante: Carlos Granados Dadul

Demandado: Air-E S.A.S.

Secretaría.- Señor juez, a su despacho el presente proceso, informándole que la parte demandante hizo uso del termino para contestar las excepciones propuestas por la demandada. Sírvase decidir al respecto.

Barranquilla, octubre 7 de 2022

El Secretario,

Rafael Guillermo Suarez Delgado

Sabanalarga, Atlántico, octubre siete (7) del dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe, se procede a decidir, previo lo siguiente:

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, y en vista que en auto separado se resolvió con respecto a la demanda de acumulación presentada en esta Litis, se procederá a citar a la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

En merito a lo anteriormente expresado, este Juzgado,

RESUELVE:

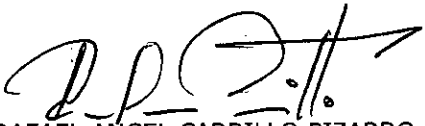
1.- Fijar como fecha el día 15 de noviembre del 2022, a las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), a fin de llevar a cabo la diligencia de audiencia inicial dentro del proceso de la referencia.

1.1.- Cítese a, Carlos Granados Dadul, como parte demandante; Air-E S.A.S., a través de su respectivo representante legal, como parte demandada, para que absuelvan interrogatorio de parte que el titular de este despacho le formulará a cada uno de ellos.

1.1.1.- La no comparecencia a la presente diligencia les acarreará las sanciones establecidas en la ley.

Notifíquese y cúmplase

El juez,



RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

Proyectado por adolfo mario osorio osorio